

RADICACION	080013110009 20170007200
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KATHERINE JHOANNA MONTERROZA PEREZ
DEMANDADO	JAIME ALONSO BENITEZ MARTES

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 03 de agosto de 2022.

SEÑOR JUEZ: Le informo que, en el presente proceso **Ejecutivo de alimento**, promovida por KATHERINE JHOANNA MONTERROZA PEREZ, en representación de la adolescente M.F.B.M., y de PAULA ANDREA BENITEZ MONTERROZA, contra el señor JAIME ALONSO BENITEZ MARTES, la parte demandante solicita que se decrete medida cautelar.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el informe secretarial, corrobora este Despacho que la parte actora, en reiteradas ocasiones solicita al Juzgado que se **decrete** el **embargo** de los bienes inmuebles que están a nombre de la empresa **ELOHIM TRANSPORTES Y LOGÍSTICA S.A.S.**, donde el demandado figura como socio; así mismo, solicita que se decrete el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la sociedad antes mencionada, y por último, el embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en las cuentas bancarias de dicha sociedad.

Sin embargo, lo anterior **no es procedente**, toda vez que el demandado no es el propietario ni tiene el 100% de las acciones de ELOHIM TRANSPORTES Y LOGÍSTICA S.A.S, tal como se puede confirmar en el certificado de Cámara de Comercio y en el acta de constitución de la sociedad, incorporado al expediente por la parte actora.

Por otra parte, advierte el Despacho que la joven PAULA ANDREA BENITEZ MONTERROZA, ya es mayor de edad, por lo que su progenitora dejó de ser la representante legal de aquella.

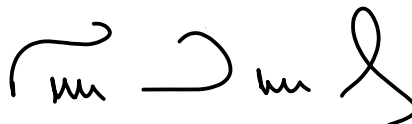
Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1º. No acceder a la solicitud de medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de la sociedad ELOHIM TRANSPORTES Y LOGÍSTICA S.A.S.

2º. Por Secretaría, emítanse los oficios a que alude la apoderada judicial en su escrito de fecha 12 de mayo de 2022.

Notifíquese y cúmplase,



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.